Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1189 /2.025 I.

VISTO: - 9 JUN 2025

El proceso de Contratación Directa denominado*: "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES" - ID 299.988.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2024, consta cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ESTABILIZADORES" ID 299.988

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ESTABILIZADORES" ID 299.988 "**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración del Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021."-*

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: *"AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

1. ANTECEDENTES

- Resolución N° 1358/2024 I de fecha 5 de julio de 2024 por la cual la Intendencia Municipal autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a reconstituir con los antecedentes obrantes en la UOC N° 1, en el SICP y en las dependencias solicitantes de cada llamado los procesos indicados en el Anexo de la resolución.
- Memorándum N° 340/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre los antecedentes reconstituidos.
- Programa Anual de Contrataciones ID Nº 299988;
- En fecha 12 de noviembre de 2015, se publicó el llamado en el portal de la DNCP. En fecha 19 de noviembre de 2015 fue publicada la Adenda Nº 1. En fecha 23 de noviembre de 2015 fue publicada la Adenda Nº 2.
- Fueron invitadas las siguientes empresas:

-AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS
-CACERES ACOSTA & ASOCIADOS S.A.
-ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L.

Abg. Fernando [illegible]
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de Asunción

Lic. Guido Aguilar
Director Ejecutivo
Centro Avanzado de Gestión de Tráfico
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

-MARCELO ADDARIO PAVON
-OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.
- R Y F S.A. COMERCIAL INDUSTRIA

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Por Memorándum N° 102/2025 de fecha 17 de marzo de 2025 la U.O.C. informa que en fecha 04/12/2015 no se realizo el acto de apertura de sobres informando que se establecería una nueva fecha de apertura por medio de una Adenda y conforme a reporte del SICP, la nueva fecha para el acto fue fijada para el 14/12/2015, no obstante, y por el tiempo transcurrido, no obra en archivos de la UOC el acta de apertura de sobres.

3. INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tras un exhaustivo análisis, este comité de evaluación considera pertinente la cancelación del llamado, en vista del considerable lapso de tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas, lo cual ha llevado a la extinción de la necesidad inicialmente establecida en las bases y condiciones del llamado. Además, es importante destacar que mediante la Resolución N° 1358/2024 I, emitida en fecha 5 de julio de 2024 la Intendencia Municipal ha autorizado la reconstitución de los procesos indicados en el listado adjunto, utilizando los antecedentes disponibles en la UOC N° 1, en el SICP y en las dependencias solicitantes de cada llamado. Esta medida busca asegurar la integridad y la validez de los procesos licitatorios, permitiendo que se consideren todos los elementos pertinentes de manera adecuada. La cancelación del llamado, en conjunto con la reconstitución de los procesos, contribuirá a garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos municipales.

4. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

Dir. Ejec. Pyto. Establecimiento de Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS)

Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Carlos Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección General de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.189/2.025 I. - 9 JUN 2025

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 3.975, de fecha 30 de mayo de 2025, en su parte conclusiva expresa:

- Memorándum Nº 102/2025 de fecha 17 de marzo del 2.025 en el que refiere cuanto sigue: "... *Asimismo, se menciona que en fecha 04/12/2015 no se realizo el acto de apertura de sobres informando que se establecerían una nueva fecha de apertura por medio de una Adenda y conforme a reporte del SICP, la nueva fecha para el acto fue fijada para el 14/12/2015, no obstante y por el tiempo transcurrido, no obra en archivos de la UOC el acta de apertura de sobres...* " **Fdo: María T.Pintos Aguilera.- Coordinadora.- Coordinación.- Dirección de Adquisiciones.----------**
-Copia simple de la Resolución Nº 1358/2024 I. de fecha 05 de julio del 2024. ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. --------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES. ID Nº 299.988,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quiénes correspondan.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa denominado*: "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES" - ID 299.988.,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARIA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal